Nota DNC N° 2996 /2024.

Asunción, 29 de abril de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	403147
Expediente	303900
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Insumos de Alimentos y Cestas Básicas Plurianual 2022-2023 - Ad Referéndum
Entidad	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que mediante la Adenda nro. 3 la contratante ha realizado la ampliación del monto máximo del 20% del Lote nro. 1 al amparo del art 55 inciso b.) Mientras que, mediante el presente convenio modificatorio nro. 4 se pretende incrementar nuevamente el 20% del valor de dicho lote 1 como resultado de una redistribución fundamentado en el Art 9 inciso a) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, totalizando así el valor de G. 3.620.000.000 dichas modificaciones superan el 20% del Lote 1. Por lo tanto, recordamos a la contratante las limitaciones previstas en el art. 63 de la Ley 2051/03.

2. Los valores modificados indicados en las documentaciones remitidas no son congruentes con las modificaciones realizadas con anterioridad.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla